



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017-2020-A/MDCH

Chacabuco, 27 de enero del 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Memorando N° 147-2020-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 004-2020-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, estando en lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado lo siguiente:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada **“Chacabuco Niño de Hierro sin Anemia”**, presidido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacabuco e integrado por los representantes de las siguientes instituciones, bajo denominación de cargos;

CARGO	INSTITUCIÓN
ALCALDE DISTRITAL	MUNICIPALIDAD
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MUNICIPALIDAD
SUBGERENTE DE SALUD, BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES	MUNICIPALIDAD
COORDINADOR UBG CHACLACAYO CHOSICA	SALUD
COORDINADORA DEL PROGRAMA ETAPA DE VIDA NIÑO UBG CHACLACAYO CHOSICA	SALUD
COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN UBG CHACLACAYO CHOSICA	SALUD
COORDINADORA DE PROMSA UBG CHACLACAYO CHOSICA	SALUD
RESPONSABLE DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL GRAU	SALUD



CARGO	INSTITUCIÓN
RESPONSABLE DEL CENTRO DE SALUD CESAR LOPEZ SILVA	SALUD
RESPONSABLE DE LA POSTA DE MORON	SALUD
RESPONSABLE DE LA POSTA DE CULTURA Y PROGRESO	SALUD
RESPONSABLE DE LA POSTA 3 DE OCTUBRE	SALUD
RESPONSABLE DE LA POSTA DE PERLA DEL SOL	SALUD
RESPONSABLE DE LA POSTA DE HUASCATA	SALUD
RESPONSABLE DE LA POSTA DE VILLA RICA	SALUD
OSB ASOCIACIÓN COORDINADORA DE LOS CLUBES Y COMEDORES POPULARES DEL DISTRITO DE CHACLACAYO	ORGANIZACIÓN SOCIAL
COORDINADORA DEL PROGRAMA CUNA MAS	MIDIS
DIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR (CEDIF) – INABIF LAS DALIAS – MIGUEL GRAU	CEDIS – INABIF



Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 107-2019-A/MDCH de fecha 18 de marzo del 2019.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Chacacayo; así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
 ALCALDE

